

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y PLANES DE CONTROL DE Tensión EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 25 de julio de 2006

REUNIDOS

 **DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 2164 Hoja 2, Capítulo 09.
 Folio... el presente **CONVENIO**
 Zaragoza a 05 de 09 de 2006
 El Encargado del Registro, 

El Sr. D. **ANTONIO FERNANDEZ SEGURA**, Secretario General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

El **Sr. D. ARTURO ALIAGA LÓPEZ**, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de Aragón, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de 18 de julio de 2006.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que *"La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados."*

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que,

sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos."

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que : *"Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras."*

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

"1. De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2005, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 80.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

2. La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

3. La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los Convenios citados."

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

"A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto."

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1.955/2.000 ya citado.

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25ª de la Constitución Española.
6. La Comunidad Autónoma en uso de las competencias a que se refiere el artículo 35.29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de Agosto.



Por lo expuesto, **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y planes de control de tensión que figuran en los Anexos I y II del presente convenio, así como definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 14.044.922,75 euros, 10.361.341,78 euros destinados a planes de mejora de calidad y 3.683.580,97 euros destinados a planes de control de tensión.

La financiación de estas obras será la siguiente:

- Con cargo a la tarifa para 2005, la cuantía total ascenderá a 2.808.984,45 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 2.072.268,28 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 736.716,17 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía total ascenderá a 2.808.9784,45 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 2.072.268,28 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 736.716,17 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a la empresa distribuidora ENDESA Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal la cuantía total ascenderá a 7.106.755,80 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 5.242.857,3 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 1.863.898,5 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

- Con cargo a las empresas distribuidoras Solanar Distribuidora Eléctrica e Instalaciones Eléctricas Río Isabena, S.L. la cuantía total ascenderá a 604.209,90 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 445.742,95 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 158.466,95 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.
- Con cargo a la empresa distribuidora Electra del Maestrazgo SA la cuantía total ascenderá a 715.987,65 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:
 - 528.204,6 euros, destinados a obras para mejora de calidad.
 - 187.783,05 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

Esta cofinanciación con cargo a la Comunidad Autónoma, queda condicionada a la suscripción de los correspondientes Convenios plurianuales con las empresas distribuidoras citadas en la presente cláusula, y en el momento de su formalización se realizarán las correspondientes Autorizaciones y Disposiciones de Crédito, quedando por tanto condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

A tal fin, se firmaron, el 9 de noviembre de 2005 tres convenios entre el Gobierno de Aragón y las empresas distribuidoras citadas en la presente cláusula. Y con fecha 14 de noviembre de 2005 se publicó la Orden de 11 de noviembre de 2005 del departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2006 subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética y de infraestructuras energéticas, que garantiza la publicidad y libre concurrencia de las solicitudes recogidas en los Anexos I y II del presente convenio, exigidas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS				
	CA	TARIFA 2005	EMPRESAS	TOTAL
<i>Planes de mejora de calidad</i>	20%	20%	60%	100%
<i>Planes de control de tensión</i>	20%	20%	60%	100%

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIÓN

1.- Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2005.

La Dirección General de Energía y Minas de la Comunidad de Aragón remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente Convenio, así como sus correspondientes actas de

puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2005, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

2.- Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago

El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón se justificará mediante las correspondientes certificaciones emitidas conjuntamente por la Dirección General de Energía y Minas y la Dirección de la Empresa Distribuidora

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del Convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria en años sucesivos pueda ser



prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

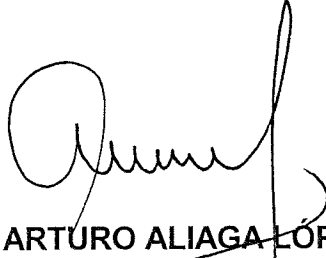
En todo caso, podrá finalizar por:

- Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del Convenio.
- Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONVENIO

Este Convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los anexos al presente convenio, mediante relación contenida asimismo en anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los acuerdos deberán ser remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas de Ministerio de Industria Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 días desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA  D. ANTONIO FERNANDEZ SEGURA	EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ARAGON  D. ARTURO ALIAGA LÓPEZ
--	---

Anexo I – Relación de obras para mejora de calidad de servicio

DESCRIPCIÓN OBRA	PROVINCIA	INVERSIÓN	EMPRESA
MODIFICACION C T Y LINEA SUBTERRANEA EN BAYLO	H	148.331,50	Endesa
PERALTA-L/PERALTA 10 KV REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	H	34.475,00	Endesa
CD TAMARITE REFORMA TELEMANDO	H	28.011,00	Endesa
CD AGUAS DE BARBASTRO REFORMA TELEMANDO	H	32.321,00	Endesa
L/BAÑOS 2 INSTALAR PM6 TELEMANDADO EN M03602	H	19.653,00	Endesa
INSTALAR 2 PM6 TELEMENDADOS EN LINEAS AIRAS I Y ARIAS II	H	39.306,00	Endesa
TARDIENTA-L/TARRALBA 15 KV REFORMA	H	155.139,00	Endesa
LAGUARRES-L/LASCUARRE CIERRE LASCUARRE-CASTIGALEU	H	64.641,00	Endesa
SECCIONAKIENTO LANATA. REFORMA (TELEMANDOS)	H	32.213,00	Endesa
BERDUN-L/ISUERRE 10 KV REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	H	65.934,00	Endesa
RODEO MONZON L/HUIDRACINCA 1 KM SUBTERRANEO	H	119.299,00	Endesa
REFORMA L/PERALTILLA-BARBASTRO	H	379.229,00	Endesa
DERIVACION BARBASTRO	H	25.857,00	Endesa
L/USON-ALBERUELA	H	68.951,00	Endesa
SEIRA-L/ARGONE 6 KV ELIMINACION TRAMO	H	43.094,00	Endesa
PERARRUA-L/RIBAGORZA 6 KV REFORMA (TUBIÑACO)	H	116.635,00	Endesa
CD BALLETA FRARI NUEVO CD	H	26.138,00	Endesa
TELEMANDO SALINAS DE BIELSA	H	36.145,00	Endesa
L/LINEAS DE MARCUELLO-SASAMARCUELLO	H	51.715,00	Endesa
L/DERIVACION SAN JORGE	H	77.569,00	Endesa
MARCEN-L/LANAJA. REFOMKRA (CLAVERIA-CANTALOBOS)	H	180.995,00	Endesa
Z08053-L/SALINAS 10 KV REFORMA	H	180.995,00	Endesa
TARDIENTA-L/IRYDABOMB 17 KV REFORMA (VICIEN-TABERNAS-BUÑUALES)	H	200.871,00	Endesa
VILLANUA-L/VILLANUA 15 KV REFORMA	H	105.904,00	Endesa
VILALLER-L/BALIERA 25 KV	H	251.347,00	Endesa
CH SABIÑANIGO-SABIÑANIGO 10 KV REFORMA	H	189.614,00	Endesa
CD PUENTE. REFORMA TELEMANDO	H	32.321,00	Endesa
PERARRUA-L/LAGUARRES 25 KV REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	H	103.426,00	Endesa
LINEA MEDIA TENSION ODON-BELLO	T	196.000,00	Endesa
REFORMA LAMT 20 KV MANZANERA DERIVACION EL PAUL	T	41.439,00	Endesa
REFORMA LAMT 20 KV CELLA-SANTA EULALIA	T	72.818,00	Endesa
CT ALCAÑIZ Nº 3 PLAZA SAN JOSE ROFORMA TELEMANDO	T	24.456,00	Endesa
REFORMA DE LAMT 20 KV ALCALA-MORA	T	93.239,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TEELMANDO PM6 ALCALA DE LA SELVA	T	19.653,00	Endesa
CIERRE LAMT 20 KV CORBALAN	T	145.637,00	Endesa
MOLINO MAYOR-URB SANTA MARIA 10 KV CIERRE	T	190.424,00	Endesa
REFORMA LAMT 20 KV MANZANERA DERIVACION TORRIJAS	T	103.598,00	Endesa
ALBALATE-L/CENTRALES 15 KV CIERRE	T	49.486,00	Endesa

DESCRIPCIÓN OBRA	PROVINCIA	INVERSIÓN	EMPRESA
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6	T	19.653,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6			
DERIVACION ESCORIHUELA	T	19.653,00	Endesa
MONREAL-L/IRYDA 20 KV NUEVA SALIDA	T	35.447,00	Endesa
CERRO-ALGEZARES 10 KV RECONFIGURACION	T	111.743,00	Endesa
ANDORRA-L/CIRCUNVALACION NORTE 15 KV	T	67.399,00	Endesa
LA PUEBLA DE HIJAR-L/PUEBLA 15 KV CIERRE	T	60.386,00	Endesa
ESCUCHA-L/PALOMAR 15 KV ACOND. Y REFORMA EJE PRINCIPAL ENTRE PALOMAR Y CASTEL DE CABRA (2ª FASE)	T	120.664,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TEELMANDO PM6			
DERIVACION MIRAVETE	T	19.653,00	Endesa
MAELLA-L/CALACEITE 25 KV INSTALACION DE PM6 EN EL SECCIONAMIENTO S6853 VALDETORMO			
TELEMANDO	T	19.653,00	Endesa
MONREAL-L/IRYDA 20 KV ACOND. Y REFORMA DEL EJE PRINCIPAL ENTRE BUENÁ Y LA DERIVACION			
AGUATON	T	133.500,00	Endesa
CT VISIEDO. REFORMA TELEMANDO	T	68.459,00	Endesa
VALDERROBRES/LSMT 25 KV/CT/RSBT CALLE DEL CARMEN	T	68.500,00	Endesa
MARTIN DEL RIO-L/VIVEL DEL RIO 15 KV. INST. PM6 SECC. S85001 EN TORRECILLA DEL REBOLLAR			
TELEMANDO	T	19.653,00	Endesa
CT ALCAÑIZ ERZ SABECO. REFORMA (TELEMANDO)	T	32.213,00	Endesa
CT ALCAÑIZ POL HORCAS Nº 4 REFORMA (TELEMANDO)	T	32.213,00	Endesa
CT CALAMOCHA HUERTA GRANDE. REFORMA (TELEMANDO)	T	21.870,00	Endesa
CT ESTACION DE AUTOBUSES. REFORMA (TELEMANDO)	T	68.459,00	Endesa
CT FUENFRESCA 1 REFORMA (TELEMANDO)	T	85.574,00	Endesa
CT AVDA SAGUNTO 46 REFORMA (TELEMANDO)	T	102.689,00	Endesa
MARTIN-L/MONTALBAN 15 KV CIERRE	T	139.625,00	Endesa
CT CORTES REFORMA	T	21.758,00	Endesa
CD LOS SANTOS. NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCION			
TELEMANDO	T	82.001,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6 BERGE-MOLINOS	T	19.653,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6			
ANDORRA	T	19.653,00	Endesa
NUEVO C. D. ESCANDON CON TELEMANDO	T	54.945,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6 GEA DE ALBARRACIN	T	19.653,00	Endesa
C. D. CAPARRANTES TEELMANDO 1ª FASE	T	19.653,00	Endesa
C. D. CAPARRANTES TELEMANDO 2ª FASE	T	42.300,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGO TELEMANDO PM6 LA ESCALERUELA, SARRION	T	19.653,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6			
DERIVACION CERVERA DEL RINCON	T	19.653,00	Endesa
SET MOLINO MAYOR 45/10 KV DESDOBLAMIENTO DE L/ZONA INDUSTRIAL Y L/LAS HORCAS	T	68.541,00	Endesa
REFORMA LAQMT 20 KV VALACLOCHE-CUBLA	T	26.700,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6			
DERIVACION JATIEL-CASTELNOU	T	19.653,00	Endesa
C. T. ALCAÑIZ-89 "ERAS DE LA COSA"	T	71.658,00	Endesa
REFORMA LAMT 20 KV CELLA-MONTERDE-BRONCHALES	T	145.637,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6			
DERIVACION CUENCABUENA	T	19.653,00	Endesa

DESCRIPCIÓN OBRA	PROVINCIA	INVERSIÓN	EMPRESA
TELEMANDOS AEREOS EN LINEA TIPO PM6	Z	176.877,00	Endesa
TELEMANDOS CENTROS DE DISTRIBUCION	Z	787.007,00	Endesa
GALLUR L/CIR-GALLUR 13,2 KV CIERRE CT GALLUR LA PLAYA-CT SAN PEDRO	Z	71.105,00	Endesa
EJEA-L/CIRCUNV-NORTE 13,2 KV CIERRE CON L/BARDENAS Y REFORMA DE LMT	Z	144.365,00	Endesa
L/CALCENA-PURUJOSA (2ª FASE)	Z	237.018,00	Endesa
LA ALMUNIA L/RICLA-MORATA. E/S CT RICLA PG Nº 2 Y TELEMANDO	Z	126.050,00	Endesa
CH-REQUIJADA. NUEVO CD REQUIJADA Y TELEMANDO CON PROTECCIONES	Z	86.188,00	Endesa
TAUSTE L/TAUSTE 1 Y 2 13 KV DESDOBLAMIENTO Y CIERRE Y NUEVA POSICION SET TELEMANDO	Z	227.860,00	Endesa
REFORMA LAMT A CT Nº 2 DE BARRIO MOVERA	Z	66.796,00	Endesa
RSMT CIRCUNVALACION A CT Nº 2 HILADORES DAROCA Y REFORMA CT	Z	84.034,00	Endesa
RSMT CT Nº 8-CT Nº 5 ATECA Y REFORMA DE CT'S	Z	86.188,00	Endesa
FUENTES L/CIRCUNVALACION 10 KV CIERRE L/YESOS CT YESOS-CT FUENTES 11	Z	126.050,00	Endesa
SAN MATEOL/LAS LOMAS. RE4FORMA RED MT Y BT URB LAS LOMAS	Z	161.603,00	Endesa
REFORMA LMT CARINENA LONGARES E/S NUEVO CT 4 Y REFORMA CT 2	Z	300.582,00	Endesa
CUERRE CT BEL Y CT BALTASAR GRACIAN	Z	58.295,00	Endesa
CIERRE CT CTRA LOGROÑO 13,7-CT SERRANO INYECCIONES-CT CASETAS	Z	52.449,00	Endesa
CALATAYUD-L/PG-CHARLUCA Y J DEL MONTE 15 KV Y TELEMANDO Z06130	Z	86.188,00	Endesa
CASPE L/RENFE ESCATRON 25 KV DESDOBLAMIENTO ENTRADA A CD TORREBAÑOS	Z	32.321,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6 L/LECERA	Z	19.653,00	Endesa
SET CASPE NUEVA SALIDA L/MAELLA	Z	119.874,00	Endesa
SECCIONADOR EN CARGA TELEMANDO PM6 MONTERDE	Z	19.653,00	Endesa
Línea aérea A.T de C.T. Espluga a C.T. Fuente en el T.M. de Foradada del Toscar y Valle de Lierp (Huesca)	H	91.243,24	I E RIO ISABENA
Reforma de centro de transformación de Valle de Bardají en el T.M. de Campo (Huesca)	H	83.365,83	I E RIO ISABENA
Reforma de línea aérea de alta tensión en C T Piniello en el T.M. de Valle de Lierp (Huesca)	H	61.942,70	I E RIO ISABENA
Reforma de línea aérea de alta tensión en C T Cajigar en el T.M. de Monesma y Cajigar (Huesca)	H	58.723,54	I E RIO ISABENA
Reforma de línea aérea de alta tensión en Centro de Transformación Mazana en el T.M. de Graus (Huesca)	H	47.160,30	I E RIO ISABENA
Reforma de línea aérea de alta tensión en CT Torrelaribera en el T.M. de Torrelaribera (Huesca)	H	26.931,40	I E RIO ISABENA
L.A.A.T. DESDE C.T. CASA SIERRA AL C.T. EL SOLER	H	30.444,00	SOLANAR
L.A.A.T. DESDE C.T. LA PUEBLA DE RODA A DERIVACION DEL C.T. SAN ESTEBAN DE MALL	H	33.412,52	SOLANAR
PASO A 45 KV EN MAS DE LAS MATAS (4ª FASE)	T	153.013,75	Electra
SUBESTACION DE 45/30 KV MEDIANTE INSTALACION DE UNA SEGUNDA POSICION DE 45 KV (2ª FASE)	T	348.000,00	Electra
AMPLIACION DE LA CONVERSION DE 30 A 20 KV Y VICEVERSA EN EL CD E CASTRELLOTE PASANDO DE 3200 A 6000 KVA	T	138.000,00	Electra
TRANSFORMADOR DE VALJUNQUERA (2ª FASE)	T	73.000,00	Electra
LINEA MEDIA TENSION LAS PLANAS	T	301.299,00	Electra
AMPLIACION DE UN CENTR40 DE TRANSFORMACION EN AGUAVIVA CON UNA POTENCIA DE 400 KVA	T	55.000,00	Electra
SUSTITUCION DEL ACTUAL TRANSFORMADOR DE 1,2 MVA EN LA INTERCONEXION DE TORRE DE ARCAS ENTRE ENDESA Y EMSA POR UNO DE 3 MVA	T	45.000,00	Electra
LINEA DE TENSION AEREO SUBTERRANEA DE 1,3 KM Y C.T. DE 250 KVA EN LA ZONA DEL NUEVO ALBERGUE DE MAS DE LAS MATAS	T	80.000,00	Electra
TOTAL		10.361.341,78	

Anexo II – Relación de obras para mejora de control de tensión

DESCRIPCIÓN OBRA	PROVINCIA	INVERSIÓN	EMPRESA
Z08024-L/VALFARTA. CAMBIO DE TENSION DE 10KV A 25 KV	H	279.363,00	Endesa
Z07694-L/LAGUARDIA 15 KV REFORMA (BOLEA-ANIES)	H	172.377,00	Endesa
REGULADOR DE TENSION	T	130.000,00	Endesa
LINEA AEREA MEDIA TENSION P.G. ALACON-E.A. MUNIESA	T	170.000,00	Endesa
VILLEL-L/TORREBAJA 20 KV REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA DERIVACION A VEGUILLAS DE LA SIERRA	T	43.511,00	Endesa
REFORMA LAMT 20 KV PITARQUE-VILLARLUEGO	T	93.239,00	Endesa
ALFAMEN 345/15 KV NUEVA SUBESTACION	Z	988.295,00	Endesa
LMT Y CT VILLALENGUA	Z	84.034,00	Endesa
SADABA-L/BAYO 13,2 KV NUEVA DERIVACION PINSORO	Z	297.350,00	Endesa
RSMT Y NUEVO CT MORATA DE JALON	Z	60.332,00	Endesa
LAMT Y CT BIEL	Z	66.796,00	Endesa
FUENTES-L/MEDIANA 15 KV REFORMA	Z	235.941,00	Endesa
REQUIJADA L/MONTERDE 15 KV REFORMA L/MONTERDE-ABANTO	Z	155.139,00	Endesa
LAMT Y CT AMBEL	Z	78.647,00	Endesa
SASTAGO L/MENUZA 6 KV PASO A 25 KV	Z	103.426,00	Endesa
SASTAGO L/ALBORGE 6 KV PASO A 25 KV	Z	15.514,00	Endesa
L/LA LORA. CAMBIO DE TENSION DE 10 A 25 KV	Z	135.824,00	Endesa
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION LAGUARRES	H	107.650,57	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION BELEDER	H	22.470,40	SOLANAR
CENTRO DE TRANSFORMACION BIESCAS	H	38.646,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION AGUASCALDAS	H	38.646,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION SANTA MAURA	H	38.646,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION PINIELLO	H	49.832,80	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION VILAS DEL TURBON	H	25.498,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION LA PUEBLA DE RODA	H	43.177,00	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION RODA DE ISABENA	H	22.470,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION MAZANA	H	42.314,00	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION CASA MUZA	H	38.646,40	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION CASA MASIA	H	22.082,80	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION BALASANZ	H	22.082,80	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION RINCON	H	22.082,80	SOLANAR
REFORMA CENTRO DE TRANSFORMACION CAJIGAR	H	39.545,40	SOLANAR
TOTAL		3.683.580,97	

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Se acuerda aprobar el Texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

